



RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 371 -2010-ANA

Lima, 1.0 JUN. 2010

VISTO:

El expediente de rectificación de Licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, su registro Nº 1065-2008, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chira, organizado por Sergio Francisco Sócola Barrientos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 201º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº183-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, se otorgó licencia de uso de agua superficial, a Sergio Francisco Córdova Barrientos, para el predio con Código Catastral Nº 57927; incurriéndose en un error material, por cuanto debió otorgarse a favor de Sergio Francisco Sócola Barrientos, según es de verse de la copia fedateada de su Documento de Identidad Nacional - DNI y de la Inspección Ocular, en la que consta la conducción que realiza el recurrente de la Parcela con Código Catastral Nº 57927;

Que, el expediente administrativo, fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chira, según Informes Nº 064-2008-G.R.P-420010-AACH.ATDRCH y 084-2008-G.R.P-420010-AACH.ATDRCH-AT-SVE, 059-2008-G.R.P-420010-AACH.ATDRCH-SC-FZAY, 058-2008-GR.PIURA-420010-DRA.P-AACHI-S.ATDRCH-PROFODUA-ERADA-LAC; y de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira con Oficio Nº 292-2008-JUDRCH; por lo que corresponde expedir el acto administrativo que rectifique el error material incurrido;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 039-2008-AG y de conformidad con lo establecido en el artículo 201º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar, el error material contenido en el cuadro de asignación de licencias de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante la Resolución Administrativa Nº183-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, debiendo entenderse que el titular de la licencia consignado en el numeral 66, de la relación adjunta de dicha Resolución, queda redactada de la siguiente manera:

Nº	Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m³)
66	Sócola Barrientos, Sergio Francisco	03638863	S/N	57927	0.5480	17381





ARTÍCULO 2º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la rectificación materia de esta resolución.

ARTICULO 3º.- Encargar a la Administración Local de Agua Chira, la notificación de la presente resolución a Sergio Francisco Sócola Barrientos, a la Comisión de Regantes Miguel Checa, y a la Junta de Usuarios Distrito de Riego Chira, de acuerdo a ley.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.



Regístrese y comuníquese,



[Handwritten Signature]
JAVIER CARRASCO AGUILAR
Jefe
Autoridad Nacional del Agua